

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Suscal , cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los veinte y cinco días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete , comparecen por una parte y calidad de CEDENTE : la Sra. LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ con numero de cedula de identidad 0301263174 quien comparece por sus propios derechos y a nombre y en representación de su cónyuge HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, conforme e Poder General que se acompaña en calidad de documento habilitante, y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece LUIS EFRAIN CASTILLO CASTRO, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía marcada con los números 030226691-1- los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, Capaces ante la ley, y convienen en celebrar de Cesión de acciones, bajo las clausulas que se detallan a continuación

PRIMERA ANTECEDENTES. La señora LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ, manifiesta que su cónyuge HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, es socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A el accionista HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, pago el cien por ciento y le corresponden setenta acciones valoradas en un dólar cada una.

SEGUNDA SECCION DE ACCIONES. Por medio del presente, LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ, por sus propios derechos y a nombre y en representante de su cónyuge HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO y conforme a los artículos pertinentes de la ley de las compañías, realiza la cesión de Las setenta acciones valoradas en un dólar americano cada una, que se le corresponde en calidad de socio, cesión que le hace a favor de LUIS EFRAIN CASTILLO CASTRO, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

Para los fines legales, hago constar que la escritura pública de constitución de la compañía fue otorgada en la ciudad de Azogues, ante el Notario tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Sánchez Calero en fecha 5 de diciembre del 2007, y debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Cañar con el numero 60 en fecha 18 de diciembre del año 2007 existiendo un cambio de denominación y reforma parcial del estatuto, Mediante escritura otorgada en la Ciudad de Azogues ante el Notario tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Sánchez Calero en fecha 5 de diciembre del 2007, ante el Notario tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Sánchez Calero en fecha 23 de octubre del 2009, y debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Cañar con el numero 75 en fecha 4 de diciembre del año 2009

TERCERA, ACEPTACION.- Presente LUIS EFRAIN CASTILLO CASTRO, acepta la Cesión de acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor gerente de la compañía, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de cuenca y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

Las partes rectifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman en unidad de acto.


CEDENTE


CESIONARIO



Factura: 001-003-000001166



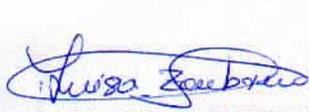
20170307001D00089

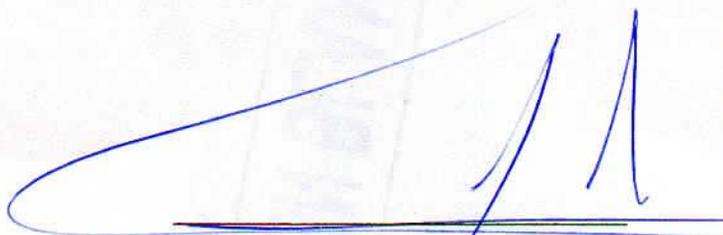
12) 2 - 5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170307001D00089

Ante mí, NOTARIO(A) ENCARGADO(A) WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES de la NOTARÍA PRIMERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 0094-DPCCJ-2016-EIA, comparece(n) LUIS EFRAIN CASTILLO CASTRO portador(a) de CÉDULA 0302266911 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ portador(a) de CÉDULA 0301263174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ portador(a) de CÉDULA 0301263174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, REPRESENTANDO A HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO: 0301216313. CON PODER GENERAL en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSDUCUR S.A" DE FECHA 18/08/2017., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SUSCAL, a 18 DE AGOSTO DEL 2017, (16:53).


 LUIS EFRAIN CASTILLO CASTRO
 CÉDULA: 0302266911


 LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ
 CÉDULA: 0301263174


 NOTARIO(A) ENCARGADO(A) WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SUSCAL

AP: 0094-DPCCJ-2016-EIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO CASTRO
LUIS EFRAIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
CAÑAR
CHONTAMARCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **030226691-1**



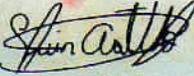


INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GUAMAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO LEMA MARIA AGUSTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SUSCAL
2014-08-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

000153827





DIRECTOR GENERAL PISMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE

001 JUNTA No. **001-144** NÚMERO **0302266911** CEDULA

CASTILLO CASTRO LUIS EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA **CAÑAR** CANTÓN **DUCUR** PARROQUIA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **ZONA: 1**




El Notario .- Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores,
Notario Público Primero del Cantón Suscal(E) Provincia del Cañar,
República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y
conformidad de la (s) presente (s) 4-1 que en 2 fojas
fue confrontada (s) con los documento (s) original (es), que me
fueron presentado (s) para su evidencia.
Suscal a 28 de Agosto de 2017

EL NOTARIO



Dr. Wiliam A. Encalada F.

NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SUSCAL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 030126317-4

APellidos y Nombres
**ZAMBRANO ORTIZ
LUISA AGUSTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
CAÑAR
GUALLETURO**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**HOLGER ABEL
VIVAR ZAMBRANO**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

V3133V2242

APellidos y Nombres del Padre **ZAMBRANO RODOLFO**

APellidos y Nombres de la Madre **ORTIZ BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CAÑAR
2014-04-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-21





DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA No

005 - 073 NÚMERO

0301263174 CÉDULA

ZAMBRANO ORTIZ LUISA AGUSTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

CAÑAR CANTÓN ZONA 1

GUALLETURO PARROQUIA




El Notario .- Doctor: William Antonio Encalada Flores,
Notario Público Primero del Cantón Suscal(E) Provincia del Cañar,
República del Ecuador, DOY FE; De la Efectitud, corrección y
conformidad de la (s) presente (s) 1-1-1 que en 1 fojas
fue confrontada (s) con los documento (s) original (es), que me
fueron presentado (s) para su evidencia.
Suscal a 17 de Julio de 2017

EL NOTARIO



Dr. William A. Encalada F.



NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SUSCAL (E)





ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO

A FAVOR DE: LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

N° 2017-03-03-003-P00734

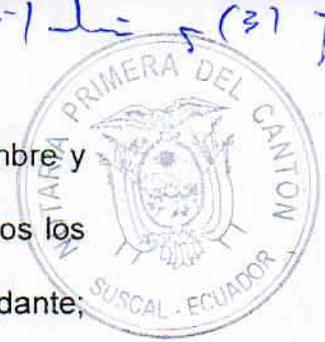
En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón, en la provincia del mismo nombre, a catorce de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del cantón Cañar, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO**, portador del documento de identidad número 0301216313, por sus propios y personales derechos. El señor compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, capaz ante la ley para obligarse y contratar, domiciliado en la parroquia Ducur del cantón Cañar, provincia del mismo nombre, teléfono 0984839443, de ocupación agricultor, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocerle e identificarle en este acto doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia debidamente autenticada por mí, se adjunta a la presente

pod.g
.003.C.

Cobro con
factura N°
000016167



y al certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, que por pedido y autorización de parte se incorpora. Instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de PODER GENERAL, a la que procede libre y voluntariamente, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de PODER GENERAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene el señor HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, portador del documento de identidad número 0301216313, por sus propios y personales derechos. El señor compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, capaz ante la ley para obligarse y contratar, domiciliado en la parroquia Ducur del cantón Cañar, provincia del mismo nombre, teléfono 0984839443, de ocupación agricultor. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge la señora LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 0301263174, con residencia



y domicilio en el cantón Cañar, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; b) venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etcétera; los bienes del mandante, que para su identificación, individualización y determinación se consideran los datos que constan de los títulos de adquisición que se consideran como parte integrante de este mandato; c) adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar con el juicio o los juicios hasta cualquier instancia pudiendo apelar cualquier auto, providencia o sentencia que resulte desfavorable a sus intereses y plantear cualquier recurso especialmente de apelación y casación y tramitarla hasta su conclusión en cualquier grado o instancia; e) cancele gravámenes constituidos en los bienes del mandante o en favor del mandante, especialmente levante cualquier prohibición que esté afectando a los bienes del mandante en el Registro de la Propiedad; pague todas las obligaciones que tenga en las cuotas que correspondan y efectúe retiros y depósitos de mis cuentas sean de ahorros, corrientes y certificados de depósitos y estos últimos los pueda abrir, renovar y cancelar; f) entregue o reciba dinero a cualesquier título; g) Efectúe todo trámite que se requiera



para obtener un préstamo o préstamos en cualquier institución del Sistema Financiero Nacional, para lo cual podrá firmar todos los documentos que se requieran; h) gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, abra cuentas corrientes, de ahorros o certificados de depósito, a favor del mandante, efectúe depósitos y retiros de cualquier cuenta sin límite alguno; i) para que, en caso que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; j) para que celebre toda clase de actos, contratos; negocios jurídicos de cualquier naturaleza, para lo cual podrá firmar cualquier documento, sin limitación alguna; pueda vender vehículos, que para su identificación precisa se considerarán los datos que consten de la matrícula que se considera parte de este mandato, también podrá matricular el o los vehículos las veces que sean necesarias en mi nombre y representación, concurrir a cualquier Oficina de Atención al Usuario o cualquier dependencia que esté facultada para efectuar la matrícula del vehículo o de los vehículos de mi propiedad; de igual manera pueda concurrir al Servicio de Rentas Internas, para realizar cualesquier trámite que interese al mandante y pagar cualquier tributo o contribución de cualquier clase o naturaleza; para que le represente en cualquier trámite en cualquier orden: Judicial, administrativo, Servicio de Rentas Internas, la Agencia Nacional de Tránsito, en sus Delegaciones provinciales, cantonales, o en las Oficinas de Atención al Usuario, GADs MUNICIPALES, Corporación

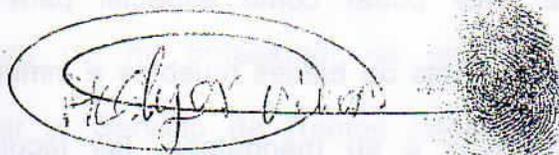


(6) San Gabriel

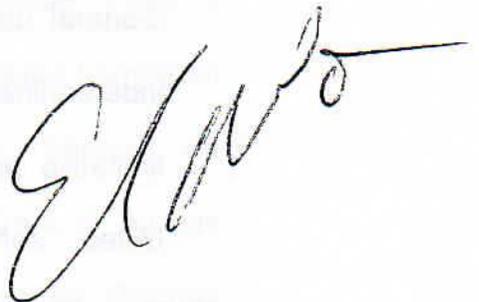


Nacional Aduanera, etcétera; k) sustituya este poder a favor de cualquier persona; o de un abogado para efectos de procuración judicial y revocar las sustituciones de poder que haya hecho cuando lo crea conveniente a mis intereses; m) firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario en cualquier dependencia pública o privada, pague cualquier tributo, impuesto o tasa; n) mi mandataria se obliga por medio de este instrumento a rendirme cuentas de todas las gestiones efectuadas a mi nombre y representación en el momento que lo estimare conveniente y necesario para mis intereses, por cuya razón renuncia fuero y domicilio y se somete ante los jueces competentes de la ciudad de Cañar, del cantón del mismo nombre; ñ) mi apoderada expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito; y, o) finalmente, manifiesta el mandante que se deberá considerar este poder como especial para actos de disposición (ventas de bienes muebles e inmuebles) y le hace extensivas a su mandataria, las facultades que contempla el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Lo enunciado es enumerativo más no limitativo para efectos de interpretación de este poder.- Usted señor Notario Sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta, que está

firmada por el señor otorgante con el patrocinio del señor Fernando Cárdenas V. Abogado con matrícula profesional número 03-2010-23 del Foro de Abogados, la misma que el señor otorgante la reconoce como suya, la aprueba, acepta y se ratifica en su contenido, dejándola elevada a escritura pública e incorporándola al protocolo, que se encuentra a mí cargo para que surtan los efectos de Ley.- Me presenta su cédula de ciudadanía y el certificado de sufragio electoral.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario, la presente escritura pública de poder general, en alta y clara voz, en su integridad, al compareciente, aquel que se ratifica en la aceptación de su contenido y para constancia, firma en unidad de acto conmigo el Notario quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.



0301216313





Factura: 001-002-000016166



20170303003C02178

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170303003C02178

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADOS DE LOS SEÑORES LUISA AGUSTINA ZAMBRANO ORTIZ HOLGER ABEL VIVAR ZAMBRANO, y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAÑAR, a 14 DE JUNIO DEL 2017, (16:55).

[Handwritten signature of Humberto Rosendo Molina Gárate]

NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GÁRATE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR

El Notario .- Doctor: William Antonio Encalada Flores,
Notario Público Primero del Cantón Suscal(E) Provincia del Cañar,
República del Ecuador, DOY FE: De la Exactitud, corrección y
conformidad de la (s) presente (s) confección que en 6 fojas
fue confrontada (s) con los documento (s) original (es), que me
fueron presentado (s) para su evidencia.
Suscal a 14 de Junio de 2017.



EL NOTARIO

TARIO

Dr. William A. Encalada Flores FIRMA HUMBERTO MOLINA GÁRATE



NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SUSCAL (E)

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA Primera COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EL MISMO DÍA
DE SU CELEBRACIÓN.

CAÑAR, 14 - Junio / 2017

[Handwritten signature of Humberto Rosendo Molina Gárate]

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIA TERCERA
CANTÓN - CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO ORTIZ
LUISA AGUSTINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
CAÑAR
GUALLETURO**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**HOLGER ABEL
VIVAR ZAMBRANO**

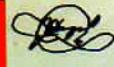
Nº **030126317-4**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** V3133V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CAÑAR
2014-04-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-21




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA Nº
005 - 073 NÚMERO
0301263174 CÉDULA

ZAMBRANO ORTIZ LUISA AGUSTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
CAÑAR CANTÓN
GUALLETURO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1




El Notario - Doctor: William Antonio Encalada Flores,
Notario Público Primero del Cantón Suscal (E) Provincia del Cañar,
República del Ecuador, DOY FE; De la Ejecitud, corrección y
conformidad de la (s) presente (s) 1-1 que en 2 fojas
fue confrontada (s) con los documento (s) original (es) que me
fueron presentado (s) para su evidenciación.
Suscal a 17 de 03 de 2017

EL NOTARIO

Dr. William A. Encalada F.



NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SUSCAL (E)




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO CASTRO LUIS EFRAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CHONTAMARCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **030226691-1**

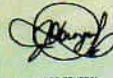
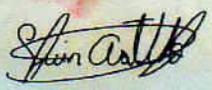




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GUAMAN ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO LEMA MARIA AGUSTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUSCAL
2014-08-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3343V1222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

JUNTA No. **001**
 NÚMERO **001 - 144**
 CÉDULA **0302266911**

CASTILLO CASTRO LUIS EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
 CAÑAR CANTÓN
 DUCUR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




El Notario - Doctor: William Antonio Encalada Flores,
 Notario Público Primero del Cantón Suscal (E) Provincia del Cañar,
 República del Ecuador, DOY FE; De la exactitud, corrección y
 conformidad de la (s) presente (s) 1-1 que en 2 fojas
 fue confrontada (s) con los documento (s) original (es), que me
 fueron presentado (s) para su evidencia.
 Suscal a 28 de Agosto de 2017

EL NOTARIO



Dr. William A. Encalada F.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SUSCAL (E)

